Capiibary, 18 de octubre de 2023

Señor:

Dr. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CERCADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº 434191.**

VISTO: La Ley de Presupuesto 7050/23 que en su Art. 188 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 7050/23 en su Art. 188, en razón de que la construcción a realizarse constituye una inversión con alta incidencia para la población educativa.----------

Las obras requieren una erogación previa en materiales de construcción, ya que comprarlos al por menor hace que los costos aumenten, y con la finalidad de otorgar igualdad de oportunidades a los micro y pequeños empresarios es que se considera acertado otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, evitar caer en retrasos u obras inconclusas.----------

La intención es que las obras se inicien inmediatamente después de las adjudicaciones y las emisiones de las órdenes de trabajo, por esa razón sería demás importante inyectar a los futuros contratistas de capital para dar las armas e incentivar el trabajo.----------

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 20%, del monto de la adjudicación.----------

Cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CERCADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº 434191.** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC